RESOLUCIÓN No. 098
Marzo 28 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2026

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el art. 315 de la C.P., articulo 91 de la ley 136 de 1.994 modificado por la ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Acuerdo N° 005 del 12 de diciembre de 2025, aquellas que modifiquen o complementen o adicionen, y,

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de su autonomía contractual el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander, INDERSANTANDER, adelanto la Convocatoria Pública, invitando las personas naturales, jurídicas, y demás personas interesadas en presentar propuestas para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-001-2026,** a efectos de escoger la propuesta más favorable para el instituto para contratar la **"MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO A LA GRAMILLA NATURAL DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL AMÉRICO JOSE MONTANINI RUETTI DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**

Que, el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander, INDERSANTANDER, mediante resolución No. 081 de 2026, ordeno la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-001-2026,** de conformidad a lo señalado dentro Ley 80 de 1993 y numeral 2 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la subsección 2 – selección abreviada, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 y ley 2069 de 2020.

Que el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander, dio cumplimiento a cada una de las etapas del proceso de selección conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, así como en el cronograma establecido para la selección abreviada menor cuantía.

Que, el cierre y la recepción de propuestas para el proceso contractual de acuerdo al cronograma se llevó a cabo hasta las 9:00 a.m. del día veintitrés (23) de marzo de 2026, a través de la plataforma SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, presentándose la siguiente propuesta:

No	PROPONENTE	TIPO DE PROPONENTE

1	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ZONAS VERDES DE ANTIOQUIA – COOTRAAZOVERDE, Nit 811.031.722-4, R/L Juan Diego Sánchez Tamayo, C.C. No 15.259.458 de Caldas, Antioquia	Persona Jurídica

Que, el comité evaluador elaboró el informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes y criterios de evaluación, asignación de puntaje de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2026 y el informe final de evaluación de fecha veintiocho (28) de marzo de 2026, publicados en el SECOP II – www.colombiacompra.gov.co., no recibiéndose observaciones a los mismos.

Que, de acuerdo a los informes preliminar y final de evaluación, constan que el único oferente que se presentó para el proceso contractual en mención, cumplió con los requisitos habilitantes de acuerdo a los requerimientos en el pliego de condiciones e informe preliminar de evaluación y criterios de evaluación diferentes al factor económico y evaluación económica de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2026, se obtuvo la siguiente ponderación consolidada y orden de elegibilidad de la propuesta, así:

Ponderación consolidada	**Puntos**				
Oferente	**Factor económico**	**Factor calidad**	**Apoyo a la industria nacional**	**Otros factores**	**Total, consolidado**
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ZONAS VERDES DE ANTIOQUIA – COOTRAAZOVERDE, Nit 811.031.722-4, R/L Juan Diego Sánchez Tamayo, C.C. No 15.259.458 de Caldas, Antioquia	59,75	20,0	20,0	0	99,75

Que de conformidad el informe preliminar y final de evaluación de requisitos habilitantes y criterios de evaluación, asignación de puntaje de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2026y veintiocho (28) de marzo de 2026, correspondientemente, del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-001-2026,** se determina, que, el oferente **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ZONAS VERDES DE ANTIOQUIA – COOTRAAZOVERDE**, Nit 811.031.722-4 representada legalmente por **JUAN DIEGO SANCHEZ TAMAYO**, identinficado con cédulad de ciudadanía No 15.259.458 de Caldas, Antioquia, como único oferente **CUMPLIÓ** con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, siendo un oferente HÁBIL, con una ponderación de **99,75 puntos de 100 puntos posibles**.

Que en virtud del resultado obtenido la oferta presentada por el oferente **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ZONAS VERDES DE ANTIOQUIA – COOTRAAZOVERDE**, Nit 811.031.722-4 representada legalmente por **JUAN DIEGO SANCHEZ TAMAYO**, identinficado con cédulad de ciudadanía No 15.259.458 de Caldas, Antioquia, la cual aprobó la fase de evaluación, esto es, que se encuentra ajustada a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros y no incurre en ninguna causal de rechazo como quedo establecido en el informe preliminar y final de evaluación, de fechas veinticuatro (24) de marzo de 2026y veintiocho (28) de marzo de 2026, correspondientemente, la misma es viable jurídica, administrativa, técnica, económica y financieramente para el Instituto Departamental de Recreación y

Deportes de Santander, razón por la cual, el comité evaluador recomendó al director adjudicar el contrato de obra pública, derivadode la Selección Abreviada Menor Cuantía **No. SAMC-001-2026**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO A LA GRAMILLA NATURAL DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL AMÉRICO JOSE MONTANINI RUETTI DE BUCARAMANGA, SANTANDER",** a esta persona jurídica por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($287.860.691,00)**

Que, al Directos del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander, acoge en todas sus partes la recomendación del comité evaluador y en consecuencia determina adjudicar el contrato de obra pública a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ZONAS VERDES DE ANTIOQUIA – COOTRAAZOVERDE**, Nit 811.031.722-4 representada legalmente por **JUAN DIEGO SANCHEZ TAMAYO**, identinficado con cédulad de ciudadanía No 15.259.458 de Caldas, Antioquia.

Que el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander, cuenta con los recursos necesarios para respaldar el contrato que se deriva del presente proceso de selección, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No No 00000000018043 de marzo 02 de 2026, con cargo al Presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al numeral 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301004.01 denominado Adecuación, mejoramiento y mantenimiento de los escenarios deportivos de la unidad deportiva Alfonso López de Bucaramanga, Santander, expedido por la Tesorería del INDERSANTANDER

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de obra pública derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-001-2026,** a la persona jurídica **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ZONAS VERDES DE ANTIOQUIA – COOTRAAZOVERDE**, Nit 811.031.722-4 representada legalmente por **JUAN DIEGO SANCHEZ TAMAYO**, identinficado con cédulad de ciudadanía No 15.259.458 de Caldas, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir el contrato de obra pública con la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ZONAS VERDES DE ANTIOQUIA – COOTRAAZOVERDE**, Nit 811.031.722-4 representada legalmente por **JUAN DIEGO SANCHEZ TAMAYO**, identinficado con cédulad de ciudadanía No 15.259.458 de Caldas, Antioquia, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO A LA GRAMILLA NATURAL DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL AMÉRICO JOSE MONTANINI RUETTI DE BUCARAMANGA, SANTANDER",** con las condiciones y especificaciones técnicas previstas en el proceso contractual y en la oferta presentada por el contratista**,** documentos que forman parte integral del mismo, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($287.860.691,00),** de conformidad con el precio ofrecido en la propuesta económica presentada por el proponente, con un plazo de nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente a **JUAN DIEGO SANCHEZ TAMAYO**, identinficado con cédulad de ciudadanía No 15.259.458 de Caldas, Antioquia, representante legal de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ZONAS VERDES DE ANTIOQUIA – COOTRAAZOVERDE**, Nit 811.031.722-4, y publíquese en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión adoptada mediante acto administrativo, no procede recurso alguno por mandato del parágrafo 1º de Artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que surjan contrarias.

Dada a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
Director General INDERSANTANDER

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Camila Andrea Silva Espitia	CPS Abogada	
Revisó	Sandra Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica INDERSANTANDER	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes			